



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 28 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N°000761-2023-CG/PC, de fecha 21 de junio de 2023; el Informe N° 051 – 2023 – EICI/MPC-EBA, de fecha 22 de junio de 2023; la Carta N° 00111-2023-MPC/GM/MTBF, de fecha 23 de junio de 2023; el Informe N° 00242-2023-MPC/SGSG/ GOEM, 28 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas técnicas, y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central de Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 214-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" (en adelante, la Directiva), la misma que establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad. Asimismo, según el numeral 5.4 de la Directiva, el citado Comité es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de





retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos, brindando opinión favorable sobre eliminación de documentos, tal y como precisa el numeral 7.3.2 de la Directiva;

Que, el numeral 7.3.3 de la Directiva refiere que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad de la entidad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, con fecha 21 de junio del 2023, se recepciona el Oficio N°000761-2023-CG/PC; emitido por la Subgerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, a través de la cual hace llegar Notificación de Informe de Orientación de Oficio N°000761-2023-CG/PC; solicitando comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, las Acciones Preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva;

Que, con Informe N° 051 – 2023 – EICI/MPC-EBA, de fecha 22 de junio de 2023; el especialista de Control Interno MG CPC. ELMER BARTUREN ALTAMIRANO – Municipalidad Provincial de Cutervo; recomienda que se debe solicitar a la Subgerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo como responsable de Archivo de la Entidad a proceder a las acciones administrativas para que se conforme el Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante Carta N° 00111-2023-MPC/GM/MTBF, de fecha 23 de junio del año 2023, el Gerente Municipal de la MPC, a la Subgerencia de Secretaría General, solicita disponer la ejecución de las acciones administrativas inmediatas para la conformación del comité evaluador de documentos de esta entidad;

Que, a través del Informe N° 00242-2023-MPC/SGSG/ GOEM, de fecha 28 de junio de 2023, la Subgerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cutervo, indica que resulta necesario aprobar la conformación del "Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Cutervo"; a efectos de que se pueda conducir el proceso de formulación del "Programa de Control de Documentos Archivísticos", que permitirá establecer las series documentales que produce la entidad. Por lo que se remite propuesta de conformación del respectivo comité;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas consideradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y



ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, conforme al siguiente detalle:

CARGO	CONDICIÓN
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
SUBGERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO – NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGSG
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

